REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERIA MUNICIPAL

RESOLUCION No.047
(31 de agosto de 2020)

"POR LA CUAL SE INSCRIBE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA "PRESTACION DE LOS SERVICISO DE SALUD"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE CHAPARRAL-TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 3 de la Ley 850 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagrada como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan;

Que según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones Civiles constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas;

Que la Veeduría ciudadana es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órgano de control, así como de las entidades públicas o privadas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 ibídem, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaboraran un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia;

Que conforme a lo dispuesto en la norma precedente compete a las personerías municipales la inscripción de los documentos de constitución de las mencionadas y llevar el registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción;

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERIA MUNICIPAL

Que se allega a la Personería de Chaparral, Acta de Constitución de Veeduría Ciudadana de fecha 24 de junio de 2020, integrada por habitantes del municipio de Chaparral, para el seguimiento, vigilancia y control en la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD"** en el municipio de Chaparral-Tolima.

Que dicha vigilancia, se ejercerá en el marco de la Ley 850 de 2003.

Que la mencionada solicitud está acompañada del listado de asistencia a la reunión y fotocopia de la cedula de ciudadanía de los Veedores elegidos.

Que el día 24 de junio de 2020 se reunieron integrantes de la comunidad de Chaparral – Tolima, con el fin de realizar una reunión General, con motivo de la constitución de una Veeduría Ciudadana determinar su objeto, nivel, duración, sede y elegir a los Veedores.

Que de manera prioritaria la Veeduría, prestara vigilancia, control y seguimiento para el seguimiento, vigilancia y control para el seguimiento, vigilancia y control en la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD"** del municipio de Chaparral-Tolima.

Que el nivel ámbito de la aplicación de la Veeduría será municipal proyectado a las diferentes entidades públicas con asiento en el municipio de Chaparral.

Que la duración de la Veeduría será por el término de dos (2) años.

Que el domicilio principal de la Veeduría será en el Municipio de Chaparral-Tolima, Números de contacto: 3114722721 - 3142791804.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como en efecto se hace en el Despacho de la Personería Municipal, la Veeduría Ciudadana para el seguimiento, vigilancia y control en la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD"** del municipio de Chaparral-Tolima, siendo elegidos como veedores los siguientes ciudadanos, quienes manifiestan no encontrarse incursos en los impedimentos y prohibiciones definidas en el artículo 19 de la ley 850 de 2003.

....Continua **RESOLUCION No.047**

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
1. ORFIDIA BOCANEGRA	55156824
2. DORIS BEATRIZ TOVAR BRIÑEZ	1106777629
3. ISIDRO LEAL VARGAS	17132175
4. BEATRIZ GONZALEZ	28676494
5.CHARLISAN SANCHEZ OSORIO	52958569

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR El registro de la Veeduría de que trata la presente resolución, en el formato que para el efecto tenga la Personería Municipal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chaparral, a los treinta y un días del mes de agosto de 2020.

EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ
Personera Municipal